



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2516

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS FESTIVOS Y CULTURALES EN LOS NÚCLEOS RURALES DEL MUNICIPIO DE HUESCA PARA EL AÑO 2024

BDNS (Identif.): 761771

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761771>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las Asociaciones de barrios rurales –Apiés, Fornillos, Cuarte, Banariés, Huerrios, Bellestar del Flumen, Tabernas del Isuela y Buñales- legalmente constituidas, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Además, deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, no tener pendiente ningún procedimiento de reintegro, y no estar incurso en ninguna prohibición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de actividades y/o celebración de las Fiestas Patronales de los Barrios Rurales (Municipios Incorporados) de Huesca durante el año 2024.

Tercero. Bases Regulatoras.

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 239 de 19 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

El crédito presupuestario máximo para estas subvenciones es de 8.000 euros (Ocho mil euros) imputable a la partida 15.41400.48000-Municipios incorporados. Otras Transferencias, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Quinto. Plaza de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles –de lunes a viernes- contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional y el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de plazo.



La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Huesca, en SEDE ELECTRÓNICA, o, en su defecto, en Registro General o de cualquiera de las formas establecidas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Las Bases, Anexos y demás documentación correspondientes a la presente Convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>).

Huesca, 17 de mayo de 2024. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.